

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00227.

1.) En relación al llamamiento en garantía deprecado a folios 1 al 74, del cuaderno 6, se insta al poderdante para que precise a nombre de cuál sujeto procesal lo formula, habida cuenta que el Consorcio AB 014 no tiene capacidad para ser parte ni para comparecer en un proceso judicial, razón por la cual, solo podrá actuar a través de sus miembros. Por ende, se concede el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente auto para que aclare tal situación, so pena de rechazo.

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(9)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.128 Fijado el 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f1defae997a1b7a2d7286a88a23da46326b52226823c2b2618d70f9833e2e**

Documento generado en 16/11/2021 07:34:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>